EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CRISTHIAN ANDRÉS AUSECHA AUSECHA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061767587**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 4671571 de febrero de 2025**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONSTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO DE LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: MERCADEO Y VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 12/02/2025 hasta el 10/09/2025

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 12/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 10/09/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $32.963.162, (Treinta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos) m/cte.

Forma de pago **:** Se requiere suscribir un (1) contrato por valor total de Veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos MCTE. ($ 32.963.162,) COP incluido IVA, los cuales se pagarán de la siguiente manera: A). Un primer pago por el valor de Tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos veintiséis pesos MCTE. ($ 3.832.926) COP Incluido IVA, por el mes de febrero de 2025. B). Cinco (6) pagos iguales, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos MCTE. ($ 4.599.511) COP Incluido IVA, por los meses de marzo a julio de 2025. C). Un último pago por valor de Un millón quinientos treinta y tres mil ciento setenta pesos MCTE. ($1.533.170) correspondiente al mes de septiembre de 2025.El plazo será hasta el 10 de septiembre de 2025.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. 2) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca 3) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego. a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. 4) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. 5) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. 6) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. 7) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 8) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. 9) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. 10) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento

con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. 11) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 12) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. 13) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. 14) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. 15) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. 16) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 17) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. 18) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. 19) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA 20) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las

interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. 21) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. 22) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. 23) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 01 días del mes de octubre de 2025.

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

Certificación No. 0075

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CRISTHIAN ANDRÉS AUSECHA AUSECHA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061767587,** lugar de expedición Popayán (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 5842604 del 29 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Mercadeoy Ventas, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 31/01/2024 hasta el 30/10/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 31/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/10/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40,934.162, (cuarenta millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** El cual se pagará de la siguiente manera: A) Un primer pago, por valor de setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos ($ 744,257) COP Incluido IVA, por el mes de enero de 2024. B) nueve pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4,465.545) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a octubre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador(a) Académico(a) en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos

establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular Vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORODE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del

servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 25 días del mes de septiembre de 2024.

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E).

Proyecto: Víctor Cáceres Victor Hugo Caceres Hernandez Firmado digitalmente por Victor Hugo Caceres Hernandez Fecha: 2024.01.31 10:26:27 -05'00'
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto
Reviso: Diana M. Herrera
Cargo: Coordinador (e) Grupo Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CRISTHIAN ANDRÉS AUSECHA AUSECHA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.767.587, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5080364 del 15 de junio de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 30-06-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	30-06-2023
Término de ejecución:	Cinco (5) Meses y (14) catorce días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones ciento sesenta mil pesos ($23.160.000) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 482.

EL SUSCRITO DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CRISTHIAN ANDRES AUSECHA AUSECHA identificado** (a) con cédula de ciudadanía No.**1061767587 celebró** con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de laAdministración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: **CO1.PCCNTR3239079** del 01 de mayo de 2022
Objeto	: Servicios personales proceso de orientación ocupacional en intermediación laboral
Plazo	: 01 de mayo 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
Inicio de Ejecución	: 01 de mayo de 2022
Fecha de terminación	**:** 31 de diciembre
Término de ejecución	: ocho (08).

Obligaciones especificas **:**

1. Realizar acciones de orientación ocupacional individual y grupal con la población privada de la libertad, población vulnerable y los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral 2. Desarrollar los talleres de orientación implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo con los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 3. Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos. 4. Realizar el seguimiento de solicitudes hasta su estado final y cierre de colocación a través del aplicativo APE 5. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación

laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de empleo en países extranjeros con la agencia transnacional, procesos de preselección y entrevista, y eventos de promoción y divulgación en sus regionales y oficinas móviles. 6. Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable. 7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 8. Presentar informes requeridos en virtud del objeto y obligaciones contractuales. 9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo. 10. Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 11. Coordinar y articular el desarrollo de sus obligaciones y actividades con los responsables de los procesos de las áreas misionales y de apoyo, de manera especial con los responsables de los procesos administrativos, financieros, jurídicos y de supervisión. 12. Mantener organizada, sistematizada y actualizada la información de los procesos a su cargo, de tal manera que sirva de apoyo para la toma oportuna de decisiones y facilite la rendición de informes requeridos por las diferentes dependencias de la entidad, autoridades competentes y órganos de control. 13. Implementar las acciones relacionadas con el objeto y obligaciones contractuales, derivadas de los planes de mejoramiento provenientes de auditorías externas, internas, revisión de procesos y procedimientos, evaluación de la gestión por dependencias, entre otras fuentes 14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo y que sean necesarias y se relacionen con su objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA

queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Valor contrato :

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de trece millones ochocientos cuarenta mil pesos M/cte. ($13.840.000); cuya mensualidad vencida se pactó en la suma de un millón setecientos treinta mil pesos M/cte. ($1.730.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días del mes de diciembre de 2022

Firmado Digitalmente por EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO

Eduardo Antonio Benavides Rosero subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial

Proyecto: Andrés Mauricio Cuarán Guerrero
Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

Revisó: Sergio Fabricio López Muñoz
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros

NIT 900325566
Av 2 norte 5-63 Barrio Centenario
3148509960

Cali Valle, 16 de mayo de 2023

HACE CONSTAR

Juan Mario Botero, identificado con número de cédula de ciudanía 27.017.297 de Cali Valle del Cauca, en calidad director comercial de JM INMOBILIARIA SAS, con NIT 900325566 con domicilio en la Av 2 norte 5-63 Barrio Centenario, certifica que el señor Cristhian Andrés Ausecha Ausecha, identificado con número de cédula de ciudadanía 1.061.767.587 de Popayán Cauca, laboró en el cargo de COMMUNITY MANAGER desde 1 octubre 2021 hasta 15 de noviembre 2022, desempeñando las siguientes funciones:

- Creación de campañas publicitarias para el proceso de venta de los inmuebles del portafolio de la inmobiliaria.
- Captación de clientes a través de las redes sociales
- Creación de contenido
- Seguimiento de métricas

Para constancia se firma en Cali, Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

Juan Mario Botero
Representante legal
JM Inmobiliaria S.A.S
Celular: 3148509960

FUNDACION TALLER CULTURAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE
Lie. de Funcionamiento de La Sec. Educación de Popayán Resolución No. 20122700004714
Reg. Programas Académicos Res. No. 20122700004724
Registro S0005681 de la Cámara de Comercio del Cauca - Nit. 900360654-5
Calle 1 # 2-05 La Pamba Tel: 8201626 - 3007760298 mail: fundaciontallercultural@hotmail.com

El Director General de la FUNDACION TALLER CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE, con licencia de Funcionamiento según Resolución No. 20122700004714 de la Secretaría de Educación de Popayán y con registro de Programas Académicos: Técnico Laboral en Sistemas, Técnico Laboral en Secretariado Ejecutivo, Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, y Aptitud Ocupacional en Idioma Extranjero Inglés; de acuerdo a la Resolución No. 20122700004694 de la Secretaria de Educación de Popayán;

HACE CONSTAR QUE:

CRISTHIAN ANDRÉS AUSECHA AUSECHA, con número de identificación 1.061.767.587, fue Contratista de la Fundación como Instructor horas catedra del programa Técnico Laboral en Sistemas, orientando la competencia laboral de: Informática básica

El contrato como Instructor tuvo la siguiente vigencia:

Del 1 de Marzo de 2.021 al 14 de Abril de 2.022

El ingeniero Cristhian Andrés Ausecha Ausecha, se caracterizó por demostrar el cumplimiento de sus funciones, siendo una persona responsable de sus deberes.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de abril de 2022, sin tachaduras ni enmendaduras de ninguna índole.

GABRIEL A. GALLEGO A.
Director
Cel3006583498

CT 0016-19

EL SUSCRITO TESORERO- SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN GREMIO DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "GREPRODECOL"
CERTIFICA:

Que el Profesional en Ingeniería Industrial, CRISTHIAN ANDRÉS AUSECHA AUSECHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061 .767.587 de Popayán, estuvo vinculado con la entidad como como **INGENIERO INDUSTRIAL** en el área de **AUDITOIA INTERNA DECALIDAD** con contrato de prestación de servicios, desde marzo 20 de 2021 a 10 de abril de 2022.

FUNCIONES: Asesorar el proyecto avícola EL RODEO - MUNICIPIO DE TIMBIO - en la auditoría interna de calidad, para ir estableciendo los fundamentos y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad (ISO9.001- ISO 19011 –NTC 18001:2.000- ISO17025)

La modalidad de contratación para los convenios fue por prestaciones servicios y la dedicación profesional fue de 20 horas semanales, bajo autonomía profesional, mostrando gran profesionalismo y cumplimento en las actividades encomendadas.

Para constancia se firma en Popayán a los 25 días del mes de abril de 2022.



ANDRES VALBUENA
Secretario- Tesorero

Calle 6 No. 7-65
Popayán- Cauca –Colombia
Cel. 313 6579457- Correo Electrónico: greprodecol12@hotmail.com

Popayán, 2019-11-20

Radicación: 20191940428293

El profesional Universitario Adscrito a la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Popayán, encargado de apoyar el área de gestión de calidad (SIGMC).

HACE CONSTAR,

Que el Informe técnico denominado: "DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO AGROPECUARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". Enmarcado en el convenio general de práctica social, para estudiantes de pregrado de la Fundación Universitaria de Popayán y que tiene por objeto *Pasantía, para estudiantes de pregrado e investigación".*

Se realizó satisfactoriamente entre las fechas del 3 de junio al 29 de noviembre de 2019 , cumpliendo en su totalidad con las actividades y entregadles definidos en el plan de trabajo. En el proyecto intervinieron las siguientes personas : Cristian Andrés Ausecha Ausecha ; Estudiante del Programa de Ingeniera Industrial y Oscar Andrés López , en calidad de supervisor académico , pertenecientes al Programa académico de la Fundación Universitaria de Popayán y Carlos Andrés Muñoz Calambas , profesional universitario en representación de la Alcaldía de Popayán.

Como parte de dicho proceso , se entregó el siguiente producto : La caracterización del Proceso Agropecuario y una propuesta del Mapa de Procesos para la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico de la Alcaldía Municipal de Popayán.

Con lo cual se cumple a cabalidad y con satisfacción los objetivos definidos en el plan de trabajo del proyecto.

Esta constancia se firma en Popayán, 2019-11-29

CARLOS ANDRES MUÑOZ CALAMBAS.
Profesional Universitario 219 del SIGMC
Secretaria General.

Proyecto: 'Carlos A. Muñoz '
Revisó: N/A
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRO: Certificaciones 2019